

Política de Propiedad Intelectual

Introducción

La propiedad intelectual es un derecho consagrado en la constitución de 1991, el artículo 61 establece que “El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley.” Adicionalmente, Colombia ha reconocido la existencia de la propiedad intelectual en dos dimensiones: derechos de autor y propiedad industrial, la primera se fundamenta en la Ley 23 de 1982 y sus demás normas concordantes y la segunda desde el código de comercio, la decisión 486 y 351 del acuerdo de Cartagena, además de las normas internacionales vigentes.

Ahora bien, la propiedad industrial regula los bienes intangibles aplicables a la industria y el comercio, entre los que se cuenta patentes de invención, patentes de modelo de utilidad, diseños industriales, secretos empresariales, marcas, topografía de circuitos integrados, entre otros; y el derecho de autor, regula todo lo atinente a la protección de obras literarias, artísticas y científicas.

Objetivo

En el curso de sus actividades rutinarias, Colfondos genera, adquiere y utiliza diversas creaciones intelectuales, tales como publicaciones y documentos públicos sectoriales, materiales académicos y de capacitación, programas de software, bases de datos, sitios web, diseños de infraestructura pública, datos y resultados de investigaciones y análisis técnicos, marcas, nombres, logotipos y eslóganes distintivos de programas e iniciativas institucionales, materiales publicitarios, obras artísticas, obras y audiovisuales, entre muchas otras que son protegidas o protegibles por la normativa de propiedad intelectual.

El objetivo de la presente política es establecer los derechos, los deberes, las prerrogativas y las obligaciones de Colfondos, con relación a la propiedad intelectual generada en Colfondos por sus distintos colaboradores, incluyendo su promoción, identificación, protección, gestión, valuación, uso y transferencia.

Definiciones

Autor: persona que realiza la Obra; quien realiza el esfuerzo intelectual que efectivamente expresa y materializa. Al Autor le corresponden, en principio, los derechos patrimoniales y morales derivados de la Obra.

Diseño Industrial: se considera como la apariencia particular de un producto que resulte de cualquier reunión de líneas o combinación de colores, o de cualquier forma externa bidimensional o tridimensional, línea, contorno, configuración, textura o material, sin que cambie el destino o finalidad de dicho producto.

Derecho de Autor: es la protección que le otorga el Estado al creador de las Obras desde el momento de su creación y por el tiempo que define la normativa aplicable. El derecho de autor comprende los derechos morales de autor y los derechos patrimoniales de autor.

Derechos morales de Autor: son derechos personalísimos, a través de los cuales se busca salvaguardar el vínculo que se genera entre el autor y su obra, en tanto esta constituye la expresión de su personalidad. En tal carácter, los derechos morales son inalienables, inembargables, intransferibles e irrenunciables; entre los derechos morales se encuentran:

(i) Derecho a la paternidad: es el derecho que tiene el autor para que su nombre, seudónimo o cualquier otro signo aparezca en la obra o, en su defecto, si es su voluntad, a ocultar la paternidad bajo el anonimato o un seudónimo;

(ii) Derecho a la integridad: es la facultad que tiene el autor de una obra para oponerse a toda deformación, mutilación o transformación, cuando tales actos atenten contra su honor o reputación o cuando la obra se demerite;

(iii) Derecho de divulgación: es la facultad que tiene el autor de decidir cómo, cuándo y dónde publicará su obra;

(iv) Derecho de arrepentimiento: el autor de una obra puede retirarla de la circulación o suspender cualquier forma de utilización. No obstante, deberá indemnizar previamente a terceros por los perjuicios que se les pudieren causar al ejercer dicha facultad;

(v) **Derecho de modificación:** el autor tiene el derecho, antes o después de la circulación de la obra, de realizar las modificaciones que estime necesarias.

Derechos patrimoniales de autor: son prerrogativas de naturaleza económico - patrimonial, con carácter exclusivo, que permiten a su autor controlar los distintos actos de explotación de que la obra puede ser objeto (reproducción, divulgación, distribución, etc.).

Marca: es un signo distintivo que sirve para identificar productos o servicios en el mercado. Es el signo que otorgará a una persona o empresa la capacidad de identificar sus productos o servicios de otros idénticos o similares existentes en el mercado.

Obra: todas las creaciones en el campo científico, literario y artístico, cualquiera que sea el modo o forma de expresión y cualquiera que sea su destinación, tales como: los libros, folletos y otros escritos; las conferencias, alocuciones, sermones y otras obras de la misma naturaleza; las obras dramáticas o dramático-musicales; las obras coreográficas y las pantomimas; las composiciones musicales con letra o sin ella; las obras cinematográficas, a las cuales se asimilan las obras expresadas por procedimiento análogo a la cinematografía, inclusive los videogramas; las obras de dibujo, pintura, arquitectura, escultura, grabado, litografía; las obras fotográficas o las cuales se asimilan las expresadas por procedimiento análogo a la fotografía; las obras de arte aplicadas; las ilustraciones, mapas, planos, croquis y obras plásticas relativas a la geografía, a la topografía, a la arquitectura o a las ciencias y, en fin, toda producción del dominio científico, literario o artístico que pueda reproducirse, o definirse por cualquier forma de impresión o de reproducción, por fonografía, radiotelefonía o cualquier otro medio conocido o por conocer.

Principios

Con el fin de reconocer, impulsar, fomentar y proteger los activos de propiedad intelectual en Colfondos, se seguirán los siguientes principios:

- ▶ **Buena Fe:** Colfondos declara que respeta la producción intelectual de sus servidores, directivos, contratistas y terceros, y que presume que la producción de cada uno de ellos es original y no infringe derechos de propiedad intelectual.
- ▶ **Confidencialidad:** Colfondos y sus colaboradores en el ejercicio propio de sus funciones, que posean información privilegiada o reservada, tienen la obligación de no divulgarla, difundirla o utilizarla en beneficio propio o de terceros.
- ▶ **Reconocimiento de los derechos de propiedad intelectual:** Colfondos reconocerá en todo tiempo y de formas expeditas, los derechos de propiedad intelectual a los autores y titulares de los mismos.
- ▶ **Respeto por las normas vigentes:** Colfondos declara que está sometida a las normas vigentes en materia de propiedad intelectual, particularmente, a lo dispuesto en la Ley 23 de 1982, la Decisión 391 de 1993 de la Comunidad Andina de Naciones, los tratados internacionales en materia de derechos de autor, la Decisión 486 de 2000 en materia de propiedad industrial, y las demás normas que los modifican o adicionan. En lo no previsto en el presente documento se acatarán las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Facultades

Con el fin de consolidar una cultura de respeto, reconocimiento, promoción frente a los derechos y normativa en materia de propiedad intelectual, Colfondos tendrá las siguientes facultades:

- a. Disponer de su obra a título gratuito u oneroso bajo las condiciones lícitas que su libre criterio les dicte.
- b. Aprovechar con fines de lucro o sin él, por medio de la imprenta, grabado, copias, molde, fonograma, fotografía, película cinematografía, videograma, y por la ejecución, recitación, representación, traducción, adaptación, exhibición, transmisión, o cualquier otro medio de reproducción, multiplicación, o difusión conocida o por conocer.

c. Ejercer las prerrogativas, aseguradas por esta Ley en defensa de su "derecho moral", como se estipula en la ley.

Derechos

Colfondos será titular de los derechos de propiedad intelectual, industrial, derechos patrimoniales de autor y derechos conexos sobre las Obras creadas por los empleados directos e indirectos, estudiantes, practicantes, aprendices, contratistas y demás colaboradores cuando la Obra que se pretende divulgar haya sido creada dentro de las actividades propias de un contrato laboral, de prestación de servicios celebrado con Colfondos o cuando sean el resultado del uso de infraestructura propia de Colfondos o mediante el uso de recursos de Colfondos.

El nombre de Colfondos, así como su imagen corporativa, sus símbolos institucionales, las marcas y los lemas comerciales para distinguir sus productos y servicios, son de propiedad exclusiva de Colfondos, y su uso por terceros solo será permitido previa autorización legítimamente expedida por Colfondos.

Propiedad intelectual sobre los contenidos digitales

El sitio web y demás plataformas digitales de propiedad de Colfondos ponen a disposición de todos los visitantes información, contenidos y servicios virtuales los cuales son de propiedad de Colfondos y se encuentran protegidos por las normas aplicables sobre derecho de autor y propiedad industrial (como por ejemplo nombres, dibujos, logotipos o diseños).

Los usuarios aceptan que, al ingresar, navegar y de cualquier manera utilizar el sitio web y demás plataformas digitales se obligan a respetar los derechos exclusivos de Colfondos sobre todos los contenidos, y por tanto de ninguna manera copiarán, reproducirán, distribuirán, pondrán a disposición de terceros, publicarán, ni usarán el contenido de este sitio ni una parte de éste para fines diferentes a obtener información sobre los servicios prestados por la entidad.

De la misma forma, el software asociado a este sitio web y el diseño gráfico del portal (es decir, los dibujos, imágenes, pestañas, menús, textos, botones de navegación, códigos fuente, etc.), están protegidos, y no pueden ser reproducidos, copiados, recopilados ni de ninguna forma explotados por ninguna persona.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 603 de 2000, Colfondos cumple con todas sus obligaciones respecto de la propiedad intelectual del software que utiliza para su operación, disponiendo de un registro y seguimiento a la debida utilización de este. Resaltamos que Colfondos ha emitido y tiene debidamente formalizada la política de "Uso de Software Legal", de obligatorio cumplimiento por parte de todos sus empleados. Adicionalmente, se tienen contratos vigentes con distintos proveedores para el licenciamiento y desarrollo de software.

Cualquier uso no autorizado del material contenido en el sitio web y/o cualquier plataforma tecnológica, infringe las normas aplicables sobre derecho de autor y propiedad industrial. En caso de incumplimiento de las presentes condiciones de uso, Colfondos podrá iniciar todas las acciones legales que sean necesarias para preservar sus derechos y obtener la destrucción de cualquier material que se produzca con base en el contenido de este sitio web, y la reparación de los perjuicios que se puedan causar por la infracción.

Colfondos no concede ninguna autorización o licencia de ninguna clase sobre sus derechos de propiedad intelectual, propiedad industrial, secretos empresariales o sobre cualquiera otra propiedad relacionada con este sitio web, las imágenes, marcas y/o contenidos del portal y/o cualquier otra plataforma tecnológica.